



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G.
45

EXPEDIENTE N° 4077/03.-

REF/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACION ORDINARIA.-

Terceros Iniciadores: DE LA MATA ESTHER A..-

DICTAMEN N° 1738/03.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:


Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 39/40.-

Sin perjuicio de ello se sugiere readecuar el artículo segundo de manera que diga, "Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$638,95) en concepto de treinta y tres (33) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2003.-" atento de lograr una adecuada redacción del acto administrativo.-

Por lo expuesto, el mismo se encontrará en condiciones de ser firmado por las autoridades competentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 20 NOV 2003
LJV.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa